



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

511/08

Salta, 05 DIC 2008
Expediente N° 12.031/08

VISTO:

Las presentes actuaciones a través de la cual se autoriza a los Señores Sonia MORALES y Alejandro SANDOVAL, la liquidación y pago de horas extras con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, para realizar tareas en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, desde el 01 y hasta el 30 de Noviembre de 2.008; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en el área antes mencionada, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en la misma;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la liquidación y el pago de horas extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. **Alejandro Héctor SANDOVAL**, D..N.I. N° 11.539.900, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, a partir del 01 y hasta el 30 de Diciembre de 2.008.

ARTICULO 2°: Prorrogar la liquidación y el pago de horas extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la Sra. **Sonia del Milagro MORALES**, D..N.I. N° 20.920.077, Categoría 4 del Agrupamiento



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

511/08

Salta, 05 DIC 2008
Expediente N° 12.031/08

Administrativo, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, a partir del 01 y hasta el 30 de Diciembre de 2.008.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

lic. CECILIA PIÑ de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud